T#3832.

NUEVACLÍNICA INTERNACIONAL
El mejor servicio al menor costo

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
28 ENE. 2013
Registro de Sociedades

Recibido 02.

Quito, 25 de enero de 2013
OFICIO No. GADM-013-13

Superintendencia de Compañías
28 ENE. 2013

Señor Doctor
Camilo Valdivieso
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

Luego de un atento saludo procedo a notificar la siguiente transferencia de acciones de la compañía Clínica Internacional:

	NOMBRES	CI O RUC	NACIONALIDAD	ACCIONES	VALOR USD.
CEDENTE	OLMEDO LUPERA ALMEIDA	1701261610	ECUATORIANA	10.700	2.140
CESIONARIO	PATRICIO MOLINA MALO	1101445391	ECUATORIANA	10.700	2.140

Se adjunta un poder otorgado por el señor Olmedo Lupera Almeida a favor de la señora Myriam Eugenia Lupera Romero, documento que le faculta a realizar la mencionada transferencia de acciones.

Cada acción tiene un valor nominal de $0.20.

Atentamente,

ok.

Eco. Patricio Avila Rivas
PRESIDENTE EJECUTIVO
CLINICAINTERNACIONAL

ESCANEAR

Conforme a lo registrado
28.01.13.

Quito, 02 de Enero del 2013

Señora Ingeniera
Beatriz Alvear
Gerente Administrativa Encargada
CLINICA INTERNACIONAL INTERSANITAS S.A.

Presente
De mis consideraciones

Por la presente pongo en su conocimiento, la transferencia de Acciones y todos los derechos de activo, pasivo, utilidades y aumento de capital, pasado presente y futuro de las siguientes acciones nominativas que posee mi padre Dr. Olmedo Lupera Almeida de quien tengo poder especial otorgado a mi nombre Myriam Lupera Romero (adjunto copia del mismo), en la "CLINICA INTERNACIONAL INTERSANITAS S.A.": cuyo detalle es el siguiente:

NOMBRE DEL CEDENTE:	Olmedo Lupera Almeida
CEDULA DE CIUDADANIA No.	1701261610
NACIONALIDAD DEL CEDENTE:	Ecuatoriana
NOMBRE DEL CESIONARIO:	Patricio Molina Malo
CEDULA DE CIUDADANIA No.	1101445391
NUMERO DE ACCIONES TOTAL:	10700
VALOR TOTAL ACCIONES:	2140,00

Dejo constancia que la presente diligencia se la realizo en base y de conformidad con la Ley de los Estatutos vigentes de la Compañía Ecuasanitas S.A.

Agradeceremos a usted que, de acuerdo con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Accionistas de la Compañía y se notifique, de acuerdo con la Ley, a la Superintendencia de Compañías

Atentamente

f) EL CEDENTE
.....
MYRIAM EUGENIA LUPERA ROMERO
APODERADA DR. OLMEDO LUPERA
CC/RUC: 170497499- 5

f) EL CESIONARIO
.....
PATRICIO MOLINA MALO
CC/RUC: 1101445391

NUEVA CLÍNICA INTERNACIONAL
GERENCIA FINANCIERA
16 ENE. 2013
RECIBIDO
FIRMA: NC 10:30

NOTARIA VIGESIMA SEXTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO

COPIA CERTIFICADA

PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE:

PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

LOS CÓNYUGES DR. OLMEDO LUPERA ALMEIDA Y SRA. MARIA DE LOURDES ROMERO FALCONÍ

A FAVOR DE:

EL: LA ARQ. MYRIAM EUGENIA LUPERA ROMERO

PARROQUIA: 17 DE JUNIO DEL 2.010

CUANTÍA:

INDETERMINADA

Quito, a de de 2.00

17

Diego de Almagro N30 - 134 y Av. República
Telf.: 2 540 - 889 • 2 541 - 052 • 2 220 - 373
notaria26@andinanet.net • QUITO - ECUADOR

ESCRITURA NÚMERO: 4144

PODER ESPECIAL
QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES
DR. OLMEDO LUPERA ALMEIDA
Y SRA. MARIA DE LOURDES ROMERO FALCONÍ
A FAVOR DE LA ARQ.
MYRIAM EUGENIA LUPERA ROMERO
CUANTÍA: INDETERMINADA
DI2 COPIAS
L.S.

LUPERA-ROMERO

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, a las quince horas treinta minutos del día de hoy jueves diecisiete (17) de Junio del año dos mil diez, ante mí, DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen los cónyuges doctor OLMEDO LUPERA ALMEIDA y señora MARIA DE LOURDES ROMERO FALCONÍ, de estado civil

casados entre sí, por sus propios derechos; comparecen además en calidad de Testigos Instrumentales, los señores LUIS FERNANDO MOYA PACHECO, de estado civil casado; y, RAMIRO ANÍBAL CADENA VINUEZA, de estado civil casado; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana; mayores de edad, domiciliados y residentes en este cantón y ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen para el otorgamiento del presente Poder Especial, los cónyuges señores DOCTOR OLMEDO LUPERA ALMEIDA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, y la señora MARIA DE LOURDES ROMERO

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

FALCONÍ, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, por sus propios derechos, los comparecientes son mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse, por lo que libre y voluntariamente otorgan el siguiente poder especial.- **SEGUNDA: OBJETO.-** Los comparecientes, mediante este acto, otorgan poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de su hija Arquitecta MYRIAM EUGENIA LUPERA ROMERO con número de cédula de ciudadanía UNO SIETE CERO CUATRO NUEVE SIETE CUATRO NUEVE NUEVE CINCO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, para que a su nombre y representación, proceda a la venta de las acciones que mantienen en CONCLINA C.A. HOSPITAL METROPOLITANO, CLINICA INTERNACIONAL, ECUASANITAS, LA FAVORITA, y pueda pactar el precio de venta, así como suscribir cuanto documento sea necesario para la transferencia de las acciones a nombre de quien fuere pertinente, así mismo, podrá suscribir el traspaso de las acciones.- También facultan a su apoderada para que pueda pactar el precio de venta de las acciones que mantienen y para que suscriba cuanto documento sea necesario para la transferencia de las mencionadas acciones.- Así mismo facultan a su apoderada especial, para que a su nombre y representación, realice todos los tramites necesarios ante cualquier

entidad pública, y en el Servicio de Rentas Internas, para la obtención del R.U.C., a nombre del señor OLMEDO LUPERA ALMEIDA o señora MARÍA DE LOURDES ROMERO FALCONÍ, y pueda representarlos en todos los actos que requiera ante esta institución, es decir, pueda solicitar facturas a nombre del señor OLMEDO LUPERA ALMEIDA o MARÍA DE LOURDES ROMERO FALCONÍ, y pueda firmarlas por cualquiera de los poderantes, otorgue y suscriba facturas, presente las declaraciones pertinentes, en fin, pueda realizar cualquier acto que se requiera dentro del Servicio de Rentas Internas.- Así mismo los poderantes le otorgan poder amplio y suficiente para que realice cualquier trámite ante cualquier Institución Pública del Ecuador.- El trámite por su cuantía es indeterminada.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento".- (Firmado) Doctora Sandra Barrazueta M., portadora de la matrícula profesional número mil novecientos veinte (N° 1.920) del Colegio de Abogados de Loja.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido del presente PODER ESPECIAL, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Dr. Olmedo Lupera Almeida

c.c. 170126161-0

f) Sra. Maria De Lourdes Romero Falconí

c.c. 170222650-5

f) Testigo Sr. Luis Fernando Moya Pacheco

c.c. 050074288-7

f) Testigo Sr. Ramiro Aníbal Cadena Vinueza

c.c. 170655118-9

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 170126161-0

CEDULA DE
LUPERA ALMEIDA OLMEDO
LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE BAQUERIZO
10 DE ABRIL 1919
0001 0026 00075 M
LOS RIOS/ BABAHOYO
CLEMENTE BAQUERIZO 1943

FIRMA DEL CEDULADO

170126161-0

ECUATORIANA****** V2344V3242
CASADO LOURDES ROMERO
SUPERIOR ABOGADO
DESIDERIO LUPERA
ROSARIO ALMEIDA
QUITO 18/11/2002
18/11/2014
REN 0375339
Pch

PULGAR DERECHO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, a 17 JUN. 2010
DR. HOMERO LOPEZ OJEDA
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 170222650-5

CEDULADE
ROMERO FALCONI MARIA DE LOURDES
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
14 DE OCTUBRE 1925
FECHA DE NAC 002 0064 02571 F
REG. CIVIL
PICHINCHA/QUITO ACT CED
GONZALEZ SUAREZ 1925

Lourdes de Lupera
FIRMA DEL CEDULADO

Lourdes de Lupera

170222650-5

ECUATORIANA****** V233312222
CASADO OLMEDO LUPERA IND DACT
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
JOSE GABRIEL ROMERO PROF/OCUP
ROSA FALCONI
QUITO 18/11/2002
18/11/2014
REN 0375338
PCH

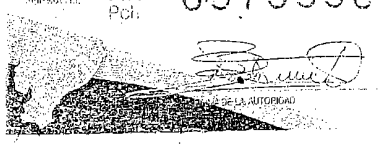

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 17 JUN. 2010

DR. HOMERO LOPEZ ORAMAS
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050074288-7

MOYA PACHECO LUIS FERNANDO

COTOPAXI/LATACUNGA/POALO

LUGAR DE NACIMIENTO

19 OCTUBRE 1954

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 003- 0110 01815 M

SEXO

COTOPAXI / LATACUNGA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

LA MATRIZ 1954

FIRMA DEL CEDULADO

Fernando

050074288-7

ECUATORIANA****** E333312222

NACIONALIDAD NO. DACT.

CASADO SONIA DEL CARMEN MOLINA P

ESTADO CIVIL

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION PROF./OCUP.

LEONIDAS MOYA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ALICIA PACHECO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 07/01/2008

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

07/01/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA N°. REN 2660952

Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

052-0250
NÚMERO

0500742887
CÉDULA

MOYA PACHECO LUIS FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CHAUPICRUZ
PARROQUIA

–
ZONA

F.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 4 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 17 JUN. 2010

DR. MONESCO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIA VIGESIMA SEXTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170655118-9

CADENA VINUEZA RAMIRO ANIBAL
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
11 MAYO 1964
REG CIVIL 009-1 0070 06506 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1964

FIRMA DEL CEDULADO

C.C. 170655118-9

ECUATORIANA****** E333312222
NACIONALIDAD IND. DACT.
CASADO VERA REGINA GARCIA
SUPERIOR ABOGADO PROF./OCUP.
RAUL CADENA
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
BEATRIZ VINUEZA
QUITO FECHA DE EXPEDICION 22/04/2004
22/04/2016
FORMA No. REN Pch 1219344

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

060-0059 NÚMERO
1706551189 CÉDULA

CADENA VINUEZA RAMIRO ANIBAL

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA
QUITO
CANTÓN
ZONA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.
Quito, a 17 JUN. 2010
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

Se otor-

gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES DR. OLMEDO LUPERA ALMEIDA Y SRA. MARIA DE LOURDES ROMERO FALCONÍ A FAVOR DE LA ARQ. MYRIAM EUGENIA LUPERA ROMERO.- Firmada y sellada en Quito, a diecisiete de Junio del dos mil diez.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO